



*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para la elaboración de las bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal de Extremadura. Expediente.: 2152999FR001. (2021062771)*

Habiéndose firmado el día 30 de agosto de 2021, el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para la elaboración de las bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal de Extremadura. Expediente: 2152999FR001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de septiembre de 2021.

La Secretaria General.  
P.D. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO EXTREMADURA (CTAEX), PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS PARA LA ESTRATEGIA DE BIOECONOMIA FORESTAL DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE: 2152999FR001.

Mérida, 30 de agosto de 2021.

## REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada mediante Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio de 2019), actuando en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio), y autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2021.

De otra parte, D. José Luis Llerena Ruiz en calidad de Secretario General de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), con CIF G06334478, domiciliada en Ctra. de Villafranco a Balboa km 1,2 (Villafranco del Guadiana- Badajoz), debidamente autorizado en su sesión celebrada el 28 de julio de 2015.

Ambas partes, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.** La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, define como principios rectores de los poderes públicos extremeños la persecución de un modelo de desarrollo sostenible y el cuidado de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad de la región, con especial atención a sus ecosistemas característicos, como la dehesa. Asimismo, sus políticas contribuirán proporcionadamente a los

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

objetivos establecidos en los acuerdos internacionales sobre lucha contra el cambio climático, teniendo competencias de desarrollo normativo y ejecución sobre medioambiente, regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad, prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo, regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas y montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tiene asumidas las competencias en materia de ordenación y gestión forestal, asignadas por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio.

Conforme se establece en el artículo 13 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Dirección General de Política Forestal le corresponden las funciones de la promoción, ejecución y control en materia de gestión de la riqueza y potencial forestal y sus aprovechamientos, así como la gestión de la riqueza piscícola y cinegética. Igualmente, le corresponden las funciones en materia de prevención y extinción de los incendios forestales.

En concreto, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, adscrito a la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura, es el órgano encargado de la gestión y planificación forestal de los montes extremeños dando en cada caso su correspondiente tratamiento: gestión directa por la Dirección General de Política Forestal de los montes de gestión pública (montes demaniales propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, montes catalogados de Utilidad Pública y montes con alguna figura contractual: Consorcios, convenios y CO-REFEX) con una superficie aproximada en Extremadura de 280.000 ha, y de la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de las actuaciones forestales en los montes de particulares.

**Segundo.** La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) es una Asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena. Es un Centro de I+D reconocido por el Ministerio de Economía y Competitividad e inscrito en el Libro Registro del mismo con el n.º 80. CTAEX desarrolla principalmente sus actividades en el campo de la innovación tecnológica, de acuerdo con sus estatutos y se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el número 2927 de la sección primera.

**Tercero.** Con fecha 12 de febrero de 2021, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación Empresarial CTAEX, considerando de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, acordaron la firma del Convenio Marco de colaboración entre ambos, con el objeto de regular las relaciones de colaboración entre las partes firmantes para fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de información, mediante el establecimiento de unos cauces que permitan la realización en común actividad que redunde en beneficio de ambas partes especialmente las relacionadas con la producción en el sector de la agricultura y la tecnología alimentaria en general.

Entre los objetivos básicos para la realización de convenios específicos entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX) se encuentran los Estudios de bioeconomía agrícola y forestal como medio para desarrollo rural.

A la vista de lo anteriormente expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio en virtud de las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### **Primera. Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la elaboración de un documento de bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal (EBF) de Extremadura.

Entre los productos relacionados con la bioeconomía, un importante número de ellos se producen en los terrenos forestales y agroforestales de Extremadura. La Estrategia de Bioeconomía Forestal permitirá conocer los productos más adecuados que contribuyan a la transición hacia una economía baja en carbono, combatir el cambio climático y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

El documento de las bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal en Extremadura recogerá la siguiente información:

1. Objetivos.
2. Los recursos forestales no maderables y su gestión sostenible.
3. La biomasa de origen forestal.
4. La industria de transformación en Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

5. El mercado potencial de los productos forestales no maderables.
6. Plan de Acción 2020 – 2030.

La elaboración de estas bases técnicas se llevará a cabo desarrollando las siguientes fases:

- Fase 1. Establecimiento de objetivos y metodología de recogida de información.
- Fase 2. Identificación de agentes sectoriales y proceso participativo.
- Fase 3. Revisión documental y análisis.
- Fase 4. Propuestas plan de acción.

### ***Segunda. Plazo de ejecución.***

La vigencia del presente Convenio se extenderá por un periodo de 15 meses desde la fecha de su firma.

### ***Tercera. Seguimiento del Convenio.***

El seguimiento del Convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX), que llevarán la codirección de los trabajos, colaborando mutuamente para la consecución de los mismos, facilitando dicha Consejería, en el caso de que sea necesario, los documentos y datos que posean, relacionados con el ámbito de este convenio cuando le sean solicitados por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX) para la consecución de aquel objeto.

El desarrollo científico del Convenio, a través de la figura de Investigador Principal, correrá a cargo de D. José Luis Llerena Ruiz, en calidad de Secretario General de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX).

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura nombrará un Director Técnico del presente convenio el cual certificará, como se determina en este convenio, la conformidad de las actuaciones y del estudio final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales***Cuarta. Aportaciones de las partes.***

Ambas partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Convenio.

La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX):

- Realizará la recopilación de información existente en la Junta de Extremadura.
- Extraerá información de otros medios documentales.
- Recabará información sectorial a través de la organización de mesas participativas.
- Debatirá con la Junta de Extremadura periódicamente la información recabada y elaborada.
- Consensuará con la Junta de Extremadura las líneas estratégicas.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura aportará el apoyo del equipo técnico del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, incluyendo el Director Técnico del Convenio y personal técnico de la Dirección de Programas Forestales, los cuales colaborarán en las labores de seguimiento, asesoramiento y evaluación de las actividades y de los objetivos alcanzados.

Además, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura aportará la información necesaria, asistirá a las mesas participativas y consensuará el contenido del documento final en reuniones establecidas al efecto.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura aportará además, durante el plazo de ejecución la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos cuatro euros con ochenta y siete céntimos (132.204,87 €), destinados a financiar los costes que genera el desarrollo de las actuaciones que se describen en el Anexo del presente Convenio, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2021 ..... 53.721,80 €
- Año 2022 ..... 78.483,07 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Total</b>
<b>Total costes</b>	48.894,95 €	70.342,27 €	119.237,22 €
<b>Gastos generales (15% s.p.)</b>	4.826,85 €	8.140,80 €	12.967,65 €
<b>TOTAL CONVENIO</b>	53.721,80 €	78.483,07 €	132.204,87 €

Las entregas de fondos para costear estos gastos se realizarán teniendo en cuenta que el último trimestre de cada anualidad, se justificará y abonará, en la anualidad siguiente. Con ello, las anualidades quedarán como sigue:

- Anualidad 2021 ..... 18.737,30 €
- Anualidad 2022 ..... 113.467,57 €

Desglose de los abonos:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes</b>	<b>Gastos generales</b>	<b>Total</b>
2021	16.461,67 €	2.275,63 €	18.737,30 €
2022	102.775,55 €	10.692,02 €	113.467,57 €
Total	119.237,22 €	12.967,65 €	132.204,87 €

Todos los costes por anualidad serán financiados por fondos FEADER.

La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX) se compromete a llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Anexo de este Decreto. En concreto, aportará para el desarrollo del Convenio los siguientes bienes y servicios:

- Utilización de las instalaciones de CTAEX para el desarrollo de los trabajos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

— Material de gabinete y laboratorio:

- Fondos bibliográficos propios y del Centro
- Ordenadores, impresoras y escáner
- Software de ofimática, estadística y procesamiento de datos
- Un vehículo
- Laboratorios, Planta Piloto y equipamiento informático

Recursos humanos:

En cuanto a recursos humanos, el equipo técnico de CTAEX cuenta un equipo multidisciplinar con experiencia.

Además, se subcontratará a una entidad especializada en planificación de la gestión del sector forestal, experta en los ámbitos de conocimiento específicos asociados al convenio. Por otra parte, serán necesarios medios materiales como apoyo para la realización del proceso participativo.

**Quinta. Financiación.**

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

El abono de las cantidades convenidas se realizará trimestralmente y serán supervisadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación tercera, de acuerdo con los costes soportados de acuerdo con lo previsto en la memoria recogida en el Anexo de este Convenio.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria, fondos y distribuciones de anualidades siguientes:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (€)
2021	120050000	G/354C/64100	FR14080501	20160227	18.737,30 €
2022	120050000	G/354C/64100	FR14080501	20160227	113.467,57 €
TOTAL .....					132.204,87 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales***Sexta. Medidas de publicidad.***

La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) dará cumplimiento las normas sobre publicidad e información, las previstas en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, deberá cumplir con las medidas de información y publicidad previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todo caso lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial y difusión de los resultados.***

Si como consecuencia de la ejecución del presente Convenio surgen obras objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes, respetando siempre en las mismas la mención a los Profesores o Colaboradores intervinientes y se hará referencia especial a este Convenio.

En el caso de que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos concretos referentes al Convenio o del resultado del mismo, efecto del estudio o investigación llevados a cabo, se derivasen derechos de Propiedad Industrial, y, en especial invenciones susceptibles de proteger mediante patentes o modelos de utilidad, corresponderá su titularidad a ambas partes.

La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), así como la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, podrán hacer uso del trabajo y en cualquier momento difundir y publicar los resultados del mismo sea cual sea el medio que para ello se utilice, siempre que se cuente con el visto bueno del Director Técnico del mismo y siempre indicando las Instituciones que lo han hecho posible, así como el nombre de los autores.

De conformidad con el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación empresarial CTAEX vigente, el intercambio de información obtenido con las actividades desarrolladas por este Convenio específico, constituye la base para la adecuada colaboración que se pretende entre las partes, así se comprometen a intercambiar información sobre las actividades

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

realizadas y a consultarse respecto de todas las actuaciones que se propongan emprender y puedan resultar de interés a ambas partes.

Las partes firmantes aceptan que todas las actuaciones realizadas al amparo del este convenio, incluido el documento final de bases técnicas será propiedad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

***Octava. Responsabilidad del Convenio.***

Los contratos celebrados por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) contrate con cargo al presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

***Novena. Comisión de seguimiento, control e interpretación.***

Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Política Forestal.

Los representantes de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) serán el Investigador principal y las personas que el designe, de acuerdo a lo previsto en la institución.

Los representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura serán designados por el Director General de Política Forestal.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

La Comisión se regirá por los preceptos relativos a órganos colegiados recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales***Décima. Modificación y resolución del Convenio.***

Cualquier modificación de este Convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

***Décimo primera. Consecuencias en caso de incumplimiento.***

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será así mismo comunicado a la Comisión de Seguimiento con lo establecido en la cláusula tercera.

Si transcurrido el plazo indicado en el mencionado requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió aquel notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución del Convenio y se entenderá resuelto el mismo.

En todo caso, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberán liquidarse.

***Décimo segunda. Naturaleza y régimen jurídico.***

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se considera excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su artículo 6), sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley, respecto al articulado de la norma por la que se rige, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El convenio presenta un carácter no contractual al estar encuadrado en alguno de los supuestos del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto:

“c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.”

El carácter de interés público que se deriva del objetivo y de las actividades del presente convenio se justifica por porque la Estrategia de Bioeconomía Forestal de Extremadura, permitirá conocer los productos más adecuados, que contribuyan a la transición hacia una economía baja en carbono, combatir el cambio climático y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Por ello, serán beneficiarios de las actividades incluidas en el presente convenio los propietarios de terrenos forestales y agroforestales, tanto públicos como privados, y la sociedad extremeña en general, partícipes en última instancia de un desarrollo económico sostenible.

Por lo tanto, el convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) para la elaboración de las bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal de Extremadura, cuyo fin es permitir la transición hacia una economía baja en carbono, combatir el cambio climático y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, está excluido por las consideraciones de interés público anteriormente expuestas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, se procederá a la inscripción en el Registro General de Convenios de la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales***Décimo tercera. Jurisdicción.***

Las cuestiones discrepantes surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio específico firmado al amparo del Convenio Marco vigente entre ambas partes, podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena.

El presente acuerdo es un convenio administrativo de colaboración, y en consecuencia, las controversias que su interpretación y ejecución pudieran plantear, previo intento frustrado de solución consensuada, se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de Extremadura, en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Décimo cuarta. Prórroga.***

El presente convenio podrá ser prorrogado, automáticamente, hasta un plazo de seis meses si concurren causas o circunstancias sobrevenidas, que debidamente justificadas por parte de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX) y con la conformidad por parte del director técnico del convenio, impliquen la necesidad de prorrogar el convenio para la correcta consecución de sus objetivos, y siempre que no impliquen un incremento presupuestario.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio.  
(P.A.) La Secretaria General.  
(Resolución 23/07/2019  
DOE n.º 144 de 26/07/2021),

MARÍA CURIEL MUÑOZ

El Secretario de la Asociación Empresarial  
de Investigación Centro Tecnológico  
Nacional Agroalimentario Extremadura  
(Ctaex),

JOSÉ LUIS LLERENA RUIZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO "EXTREMADURA" PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS PARA LA ESTRATEGIA DE BIOECONOMÍA FORESTAL EN EXTREMADURA

SUBMEDIDA 8.5.1. AYUDA PARA INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

EXPEDIENTE: 2152999FR001.

### 1. Descripción del objetivo y de las actividades.

La Estrategia de Bioeconomía Forestal de Extremadura, permitirá conocer los productos más adecuados, que contribuyan a la transición hacia una economía baja en carbono, combatir el cambio climático y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, beneficiándose así tanto los propietarios de terrenos forestales y agroforestales, públicos y privados, como la sociedad extremeña en general, partícipes en última instancia de un desarrollo económico sostenible.

En este sentido, los objetivos principales de la estrategia de bioeconomía forestal en el marco de la economía verde y circular de Extremadura se han de enfocar en:

- El conocimiento de los recursos forestales de Extremadura y su potencial, referidos a la alimentación y la bioenergía.
- La innovación aplicada al sector forestal. Situación actual y nuevas técnicas.
- Las demandas de la sociedad respecto a los productos forestales y a su sostenibilidad.
- La elaboración de un Plan de Acción para la década 2020 a 2030.

Así pues, el objetivo del presente convenio es la elaboración de las bases técnicas para la Estrategia de Bioeconomía Forestal en Extremadura, siendo el contenido del documento que se elabore el siguiente:

#### — Objetivos.

- Antecedentes sobre el medio forestal y agroforestal extremeños.
- Objetivos de la estrategia.
- Medidas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

– Los recursos forestales no maderables y su gestión sostenible.

- El Alcornocal: superficie actual y potencial, el hábitat del alcornocal; Los descorches normativa y métodos, gestión sostenible de los alcornocales.
  - El corcho, producción mundial, nacional y regional; productos de corcho y posibilidades de innovación. DAFO
- Los pinares resineros en la región; masas en resinación y potencial. Métodos de resinación, gestión sostenible de los pinares resineros.
  - La resina, producción mundial, nacional y regional; productos derivados de la resina y posibilidades de innovación. DAFO
- Los pinares de pino piñonero en la región; masas productoras de piñones y superficie potencial. Gestión sostenible del pino piñonero, mejoras genéticas.
  - El piñón, producción mundial, nacional y regional; productos derivados (cáscara) y posibilidades de innovación. DAFO.
- Los castaños de madera y de fruto en la región; masas productoras de madera de castaño y masas productoras de castaños actual y potencial. Gestión sostenible de los castaños de madera en monte alto y monte bajo, castaños productores de fruto, mejoras genéticas.
  - La madera de castaño; producción mundial, nacional y regional y la castaña para alimentación humana; productos derivados y posibilidades de innovación. DAFO.
- Las setas comestibles y medicinales en la región; producciones estimadas y potenciales. Selvicultura del aprovechamiento micológico.
  - Las setas comestibles, producción mundial, nacional y regional; productos derivados y preparados y posibilidades de innovación. DAFO.
- Las plantas aromáticas y medicinales autóctonas en la región; producciones estimadas y potenciales. Su cultivo y aprovechamiento. DAFO
- Otros productos forestales no maderables. DAFO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

- La biomasa de origen forestal.
  - La producción de biomasa procedente de tratamientos selvícolas y aprovechamientos forestales; Tipos de biomasa de origen forestal y agroforestal; leñas, ramas y astillas y sus derivados, carbones, pellet, etc., gestión sostenible de las masas para su uso como biomasa. DAFO.
  
- La industria de transformación en Extremadura.
  - Las industrias del corcho, la resina, el piñón, setas, aromáticas y medicinales, otros productos no maderables y de la biomasa forestal.
  - Procesos industriales de cada uno de este producto en primera y segunda transformación. Nuevos procesos y productos.
  - Establecimiento en Extremadura, localización, producciones de cada una de ellas y potencial de crecimiento e Innovación.
  - DAFO de la industria extremeña.
  
- El mercado potencial de los productos forestales no maderables.
  - El mercado de los productos derivados del corcho.
  - El mercado de la resina. El aguarrás y las colofonías.
  - El mercado del piñón, de la castaña y de otros frutos forestales.
  - El mercado de las setas comestibles.
  - El mercado de las plantas aromáticas y medicinales.
  - El mercado de otros productos forestales no maderables.
  - El mercado de la biomasa forestal de uso térmico; leñas, carbón, astilla, pellets.
  
- Plan de Acción para 2020-30.
  - Plan de acción de la bioeconomía forestal 2020-30; Alcornocales, pinares (resina, piñón, biomasa), castañares (madera y frutos), setas y otros productos silvestres.
    - Medidas de fomento de la Biomasa.
    - Medidas para el fomento del corcho.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

- Medidas para el fomento de los frutos forestales.
- Medidas para el fomento de otros productos forestales no maderables.

La elaboración de estas bases técnicas se llevará a cabo desarrollando las siguientes fases:

- Fase 1. Establecimiento de objetivos y metodología de recogida de información.
- Fase 2. Identificación de agentes sectoriales y proceso participativo.
- Fase 3. Revisión documental y análisis.
- Fase 4. Propuestas plan de acción.

## 2. Cronograma de objetivos y actividades.

El cronograma de las actividades a realizar es el siguiente:

- Fase 1. Establecimiento de objetivos y metodología de recogida de información:
  - a) Reunión inicial, establecimiento de objetivos y de fuentes válidas de información (trimestre 1).
  - b) Recopilación de información y análisis (trimestres 1 a 4).
- Fase 2. Identificación de agentes sectoriales y proceso participativo:
  - a) Identificación de agentes sectoriales y planificación del proceso participativo (trimestre 1).
  - b) Proceso participativo (trimestres 2 y 3).
- Fase 3. Revisión documental y análisis (trimestres 2 a 5).
- Fase 4. Propuestas plan de acción (trimestres 4 a 5).

FASE	ACCIÓN	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	TRIM 5
1	a	X				
	b	X	X	X	X	
2	a	X				
	b		X	X		
3			X	X	X	X
4					X	X

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Para la coordinación y seguimiento de los trabajos, además de la reunión inicial se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento.

Paralelamente, se creará una página web que sirva de nexo de información a los interesados que participen en el desarrollo del convenio, la cual se comprometerá a mantener CTAEX durante toda la vigencia del mismo.

### 3. Plazo de ejecución y entregables.

El trabajo se llevará a cabo cumpliendo las especificaciones señaladas en el presente convenio, con la entrega de un informe final. Así mismo, se entregarán informes trimestrales de actividades, con la evolución de los trabajos hasta ese punto.

El plazo de ejecución será de 15 meses a partir de la firma del presente convenio.

Se realizarán abonos parciales a la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX) tras la entrega de los informes descritos. En total cinco pagos, cuatro de ellos tras los informes trimestrales, y un pago final con la entrega del documento de bases.

### 4. Presupuesto.

A continuación, se adjunta el importe de los gastos que la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" procederá a justificar mediante facturas y horas de trabajo del personal adscrito al presente convenio, en base a los costes unitarios descritos.

#### 4.1. Costes unitarios y descompuestos.

Los costes unitarios y descompuestos en los que se desglosa el presente convenio son los siguientes:

#### COSTES UNITARIOS

<b>PERSONAL</b>	<b>COSTE/HORA</b>
Técnico 1 de Nivel 1 Área Tecnología de los Alimentos	21,59 €
Técnico 2 de Nivel 1 Área Tecnología de los Alimentos	20,47 €
Técnico 3 de Nivel 1 OTRI	16,56 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

<b>PERSONAL</b>	<b>COSTE/HORA</b>
Técnico 4 de Nivel 1 Área de Gestión de Proyectos	16,56 €
Técnico 5 de Nivel 1 OTRI	18,05 €
Técnico 6 de Nivel 1 Área Económico-Financiera	19,66 €
Técnico 7 de Nivel 7 OTRI	13,68 €

<b>OTROS</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>
Materiales para mesa sectorial	60,00 €
Soporte externo	27.225,00 €
Gastos kilometraje	0,19 €
Viajes media dieta	19,38 €
Viajes dieta completa	38,76 €
Viajes alojamiento	102,00 €

**DESCOMPOSICIÓN DE LOS COSTES**

<b>PERSONAL PROCESO PARTICIPATIVO</b>	
112 horas de Técnico 1 de Nivel 1 Área Tecnología de los Alimentos	2.418,08 €
175 horas de Técnico 2 de Nivel 1 Área Tecnología de los Alimentos	3.582,25 €
245 horas de Técnico 7 de Nivel 7 OTRI	3.351,60 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.351,93 €</b>



<b>PERSONAL ESTRATEGIA BIOECONOMÍA FORESTAL</b>	
875 horas de Técnico 2 de Nivel 1 Área Tecnología de los Alimentos	17.911,25 €
420 horas de Técnico 3 de Nivel 1 OTRI	6.955,20 €
875 horas de Técnico 4 de Nivel 1 Área de Gestión de Proyectos	14.490,00 €
420 horas de Técnico 5 de Nivel 1 OTRI	7.581,00 €
560 horas de Técnico 6 de Nivel 1 Área Económico-Financiera	11.009,60 €
1400 horas de Técnico 7 de Nivel 7 OTRI	19.152,00 €
TOTAL.....	77.099,05 €
<b>OTROS COSTES</b>	
Materiales Procesos Participativos: 7 mesas sectoriales	420,00 €
WEB: 15 meses de Diseño y mantenimiento página web	3.000,00 €
Soporte externo	27.225,00 €
Viajes a Mesas Sectoriales (proceso participativo): 7 viajes * ((320 km* 0,19 €/km) + (3 técnicos * 38,76 € dieta completa)	1.239,56 €
Viajes Estrategia Bioeconomía Forestal:	
Viajes a Mérida: reuniones de proyecto y recogida de información: 9 viajes * ((120 km* 0,19 €/km) + 19,38 € media dieta)	379,62 €
Viaje a reunión experto (Castilla y León): 1 viaje * ((1266 km* 0,19 €/km) + (38,76 € dieta completa * 2 personas) + (102 € alojamiento *2 personas)	522,06 €
TOTAL.....	901,68 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Se realizarán abonos trimestrales, previa entrega de una memoria que justifique los trabajos desarrollados hasta ese momento y de acuerdo con lo previsto en la cláusula Quinta de este convenio.

El desglose de los abonos previsto, por trimestre, es el siguiente:

	Año 2021		Año 2022			TOTAL
	TRIM1	TRIM2	TRIM1	TRIM2	TRIM3	
Personal Estrategia Bioeconomía Forestal	12.501,44 €	13.189,54 €	15.941,94 €	15.941,94 €	19.524,19 €	77.099,05 €
Personal Proceso Participativo	2.669,45 €	3.818,56 €	2.863,92 €			9.351,93 €
Materiales Proceso Participativo		420,00 €				420,00 €
WEB	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	3.000,00 €
Soporte externo		13.612,50 €			13.612,50 €	27.225,00 €
Viajes Proceso Participativo		708,32 €	531,24 €			1.239,56 €
Viajes Estrategia Bioeconomía Forestal	690,78 €	84,36 €	42,18 €	42,18 €	42,18 €	901,68 €
TOTAL .....	16.461,67 €	32.433,28 €	19.979,28 €	16.584,12 €	33.778,87 €	119.237,22 €
Gastos generales (15% s.p.)	2.275,63 €	2.551,22 €	2.820,88 €	2.391,291	2.928,63 €	12.967,65 €
TOTAL CONVENIO.....	18.737,30 €	34.984,50 €	22.800,16 €	18.975,41 €	36.707,50 €	132.204,87 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## 4.2. Desglose del presupuesto por trimestre:

## PRESUPUESTO TRIMESTRAL: PRIMER AÑO 2021

	Año 2021		TOTAL
	TRIM1	TRIM2	
Personal Estrategia Bioeconomía Forestal	12.501,44 €	13.189,54 €	25.690,98 €
Personal Proceso Participativo	2.669,45 €	3.818,56 €	6.488,01 €
Materiales Proceso Participativo		420,00 €	420,00 €
WEB	600,00 €	600,00 €	1.200,00 €
Soporte externo		13.612,50 €	13.612,50 €
Viajes Proceso Participativo		708,32 €	708,32 €
Viajes Estrategia Bioeconomía Forestal	690,78 €	84,36 €	775,14 €
TOTAL .....			48.894,95 €
Gastos generales (15% s.p.) .....			4.826,85 €
TOTAL CONVENIO 2021 .....			53.721,80 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## PRESUPUESTO TRIMESTRAL: SEGUNDO AÑO 2022

	Año 2022			TOTAL
	TRIM1	TRIM2	TRIM3	
Personal Estrategia	15.941,94 €	15.941,94 €	19.524,19 €	51.408,07 €
Personal Proceso Participativo	2.863,92 €			2.863,92 €
Materiales Proceso Participativo				
WEB	600,00 €	600,00 €	600,00 €	1.800,00 €
Soporte externo			13.612,50 €	13.612,50 €
Viajes Proceso Participativo	531,24 €			531,24 €
Viajes Estrategia	42,18 €	42,18 €	42,18 €	126,54 €
TOTAL .....				70.342,27 €
Gastos generales (15% s.p.) .....				8.140,80 €
TOTAL CONVENIO 2022 .....				78.483,07 €

## 4.3. Importe total del convenio.

Presupuesto Anual.

— Año 2021 ..... 53.721,80 €

— Año 2022 ..... 78.483,07 €

	2021	2022	TOTAL
<b>Total costes</b>	48.894,95 €	70.342,27 €	119.237,22 €
<b>Gastos generales (15% s.p.)</b>	4.826,85 €	8.140,80 €	12.967,65 €
<b>TOTAL CONVENIO</b>	53.721,80 €	78.483,07 €	132.204,87 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

### Abonos

Los abonos se realizarán teniendo en cuenta que el último trimestre de la primera anualidad se justificará, y abonará en la anualidad siguiente. Con ello, las anualidades de pago serán:

- Anualidad 2021 ..... 18.737,30 €
- Anualidad 2022 .....113.467,57 €

### Desglose de los abonos:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>COSTES</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>TOTAL</b>
2021	16.461,67 €	2.275,63 €	18.737,30 €
2022	102.775,55 €	10.692,02 €	113.467,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>119.237,22 €</b>	<b>12.967,65 €</b>	<b>132.204,87 €</b>

• • •

